



PERGAMINO, setiembre 28 de 2016.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTINEZ

SU DESPACHO.-

Expte. **D-118-16 D.E. K-8604/15 TIERRAS Y VIVIENDA** - Solicita pre-adjudicación Proyecto Solares Urquiza.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, dejando las constancias del sorteo ante escribano público respecto al procedimiento de pre adjudicación – venta directa, correspondiente al **PROYECTO SOLARES URQUIZA**, de 26 terrenos del predio cuya nomenclatura catastral es Cir: V, Secc A- Qta 10 –Parcela 1 cuya copia esta obrante a fjs. 7; y

CONSIDERANDO:

Que el terreno es de dominio Municipal, se anexa copia de informe de dominio a fjs. 13.-

Que el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Pergamino ha informado la tasación del macizo, la cual se anexa a fjs. 15.-

Que de acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Letrado en el Proyecto Solares El Socorro en el Expte D-9264/2013 a fjs. 106, dictamen n° 64, cuya copia se adjunta a fjs. 16, surge que las ventas de bienes del Estado Municipal, deben tener la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, según lo ordenado en la Ley Orgánica de las Municipalidades art. 159 ss. Y concordantes, art. 195 Reglamento de Contabilidad.-

Que en el mencionado dictamen se confeccionó el modelo marco de boleto de compra – venta. Se deberán emitir las boletas de cobro de los terrenos respectivas, las que se abonarán en la Tesorería Municipal, imputándose dicho ingreso a la cuenta del FO.M.U.VI., bajo Ordenanza N° 2.778/91, utilizando sus cuentas previstas presupuestariamente.-

Que a su vez se ha definido el precio total de las parcelas a la venta y su financiación, que se detalla a fjs. 18.-

Que en el Boleto de Compra Venta se determinara el precio total de venta, las cuotas a abonarse con su respectivo vencimiento, estipulándose que para el caso de mora se devengará un interés que se encuentra determinado en el art. 37 de la O.F.I. de la Municipalidad. Asimismo, debe constar que el



incumplimiento de lo pactado, implicara el apercibimiento de lo determinado en el art. 7 del formato de Boleto de Compra Venta y se establecerá un plazo de construcción.-

Que en cuanto a la escrituración puede realizarse ante Escribanía General de Gobierno ya que el loteo esta afectado al Plan Familia Propietaria y /o Ley 10.830 constando lo determinado en el artículo 3º del boleto de compra -venta marco, que implica la restricción de venta por el plazo de 5 años. Si se hiciere por Escribano Particular deberá constar de igual forma lo descripto.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día **27 de setiembre de 2016**, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado por la Secretaria de Tierra, Vivienda y Obra ----- Pública Social, respecto a la venta de los terrenos del **Proyecto Solares Urquiza**, en el marco de lo Dictaminado por Asesoría Letrada en el expediente D-9264/2013 en el Dictamen N° 64, copia obrante a fjs. 12, detallado en los considerando. Los terrenos mencionados han sido pre adquiridos por las personas que seguidamente se consignan, destinando el mismo a la construcción de una vivienda familiar y de ocupación permanente, en el predio cuya nomenclatura catastral es Cir: V, Secc A - Qta 10 – Parcela 1, partida original: 21.934, conforme al siguiente detalle:

Terrenos de 500 mt 2:

Nº Orden	Apellido y nombre	DNI	Parcela pre adjudicada
1	Acevedo, Luciana Guillermina Catoia, Luciano Ivan	33.681.749 32.924.631	2
2	Masciotta, Julio Cesar Pereyra, Guadalupe Gladis	14.623.224 16.270.199	15
3	Cosentino, Jorge David Boyero, Maria Fernanda	31.549.999 29.513.460	4
4	Gattelet, Carlos Alberto Viale, Maria Virginia	32.539.491 28.895.026	3
5	Zapata, Maria Esther Con hijos a cargo	18.347.017	16
6	Pistono, Erica Romina Berruet, Huincul Luciano Mariano	31.784.738 31.981.862	17

Terrenos de 350mt 2:

Nº Orden	Apellido y nombre	DNI	Parcela pre adjudicada
1	Mate, Jerónimo Dominguez, Daniela Elizabeth	32.675.247 34.548.347	6

2	Argañaraz, Nestor Omar Con hijos a cargo	22.070.263	10
3	Coria, Daniela Fabiana Con hijos a cargo	21.855.151	21
4	Manteca, Livio Marcelo Rosas, Maricel	26.959.718 29.832.760	12
5	Mattioli, Daiana Celia Rosa	32.924.398	8
6	Pistolesi, Maria Aurelia Con hijos a cargo	25.832.530	9
7	Rodriguez, Sergio Luis del Carmen Benitez Benitez, Evelin Rosani	25.012.173 94.770.374	11
8	Casas, Favio Ezequiel Lezcano, Ivana Beatriz	29.068.045 30.344.447	24
9	Cortada, Noelia Romina Con hijos a cargo	31.542.359	19
10	Ojeda, Pablo Sebastian Ojeda, Leticia Fernanda	29.068.479 25.275.666	7
11	Viale, Lucas Alejandro Vera, Emilia Lorena	32.156.720 33.514.877	13
12	Gariboglio, Maria Rosa Hernandez, Raúl Horacio	13.694.940 12.434.635	14
13	Lambertucci, Javier	34.411.441	23
14	Herrera, Maria Celeste Araujo, Ruben Amilcar	23.874.528 27.749.199	26
15	Fioramonte, Virginia Con hijos a cargo	33.963.422	20
16	Idroggino, Maria Gisele	32.156.721	18
17	Sayal, Rosa Antonia Cordoba, Juan Manuel	17.504.953 20.834.250	5
18	Rincon, Monica Ines Pizzano, Emanuel	34.875.567 32.156.726	22
19	Leguizamon, Roque Agustin Peralta, Gladys Zulema	26.322.019 27.954.594	25
20	Agüero, Marta Edith	16.361.010	1

ARTICULO 2º: Atento a lo expuesto, en relación a la venta directa del Proyecto ----- Solares Urquiza de 26 terrenos. Los valores estimados son teniendo en cuenta la tasación oficial obrante a Fjs. 15 y los costos de infraestructura básica. **Precio Total de Venta**, lotes 01, 05 a 14 y 18 a 26 según plano de Mensura Plano 82-089-2014 de 350 mts 2 , veinticinco mil pesos (\$25.000) valor tierra total y precio financiado cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos pesos (\$ 44.400) y los lotes 2, 3, 4, 15,16 y 17 de 500 mts 2 pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) valor tierra contado y precio financiado a tres años ,de cincuenta y cuatro mil pesos (\$54.000). **Condiciones de venta:** en 2 cuotas iguales y consecutivas por un valor de (\$ 12.500) cada una, en los lotes de 350 mts 2 y (\$17.500) en cada cuota en los lotes de 500 mts2, cuya imputación es a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social – Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal – Apertura Programática: 58.00.00 – FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - TIERRAS Y TERRENOS: 4.1.1.0; y las 36 cuotas a saber, 12 primeras cuotas con vencimiento a los 30 días del 2º anticipo de pesos mil (\$1.000) y las 12 segundas de pesos mil doscientos (\$1.200) y las 12 terceras de pesos mil quinientos (\$ 1.500) en los terrenos de 350 mts 2 y las 36 cuotas a saber, 12 primeras cuotas con vencimiento a los 30



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

días del 2º anticipo de pesos mil doscientos(\$1.200) y las 12 segundas de pesos mil quinientos (\$1.500) y las 12 terceras de pesos mil ochocientos (\$ 1.800) en los terrenos de 500 mts 2 que se imputarán a la Jurisdicción : 1110117000 – Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social – Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal – Apertura Programática: 58.00.00 – CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO: 4.2.2.0.-


ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo fijara las fechas de vencimiento y ----- periodicidad de los anticipos y/o cuotas, y en caso de incumplimiento en las fechas de pago determinadas, devengaran un recargo moratorio previsto en el Art. 37 de la O.F.I. o el que lo reemplace en su oportunidad.-

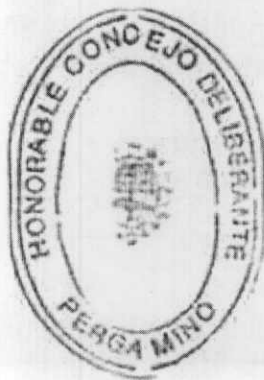
ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo queda facultado en el procedimiento de ----- Regularización Dominial en el marco de la Ley 10.830, si los pre adjudicatarios cumplen con los pagos en tiempo y forma y la ocupación del predio en el tiempo a establecer. En relación al levantamiento de la restricción de venta se tendrá en cuenta en los casos en que los adjudicatarios sean beneficiarios del Programa de Crédito Argentino (Pro.Cre.Ar.)-

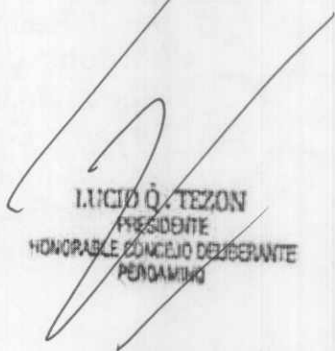
ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8438/16.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO